



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000216 - 2017 - MDI

Independencia, 29 de Diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Memorando N° 3378-2017-GM/MDI emitido por la Gerencia Municipal, en el cual hace llegar el Acta Final de la Negociación Colectiva de la Comisión Negociadora entre la Municipalidad y el Sindicato de Obreros Municipales de Independencia – SITRAOM-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Organos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado, reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, estableciendo en el numeral 2) que fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2017-MDI, de fecha 08 de noviembre del 2017, se constituye la Comisión Negociadora que se avoque a la atención del pliego de reclamos, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Independencia – SITRAOM-I, para el año 2018;

Que, mediante Memorando N° 3378-2017-GM/MDI, de fecha 29 de diciembre del 2017, la Gerencia Municipal remite el Acta Final de la Negociación Colectiva de la Comisión Negociadora, suscrita por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Independencia – SITRAOM-I y la Municipalidad Distrital de Independencia, de fecha 29 de diciembre del 2017, para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR los acuerdos contenidos en el Acta Final de la Negociación Colectiva de la Comisión Negociadora, suscrito por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Independencia – SITRAOM-I y la Municipalidad Distrital de Independencia para el ejercicio 2018, que consta de un total de veintiocho (28) acuerdos, constituidos por:

1.- DEMANDAS SINDICALES

- **ENUNCIADO 1.-** La Municipalidad conviene en respetar y cumplir con los Pactos Colectivos suscritos en los años anteriores.

ACUERDO: Se acuerda el respeto irrestricto a los Pactos Colectivos suscritos en cuanto no contravenga con el marco legal que los regula.

- **ENUNCIADO 2.-** La Municipalidad conviene en otorgar licencia sindical a tiempo completo al Secretario de Organización.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO, se otorgará de acuerdo a Ley.

- **ENUNCIADO 3.-** La Municipalidad conviene en la compra de una unidad para el traslado de personal obrero de campo.

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Se enviará a la Sub. Gerencia de Servicios Generales para que efectúe la evaluación correspondiente para buscar traslado del personal en las condiciones adecuadas.

II. DEMANDAS ECONOMICAS



ENUNCIADO 1.- La Municipalidad conviene en otorgar un incremento General de 800 soles sobre lo que percibimos actualmente, de acuerdo a la inflación del costo de vida del presente año PARA TODOS LOS OBREROS.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

ENUNCIADO 2.-La Municipalidad conviene en otorgar un incremento de 200 soles por concepto de nivelación, sobre lo que perciben actualmente a los compañeros que GANAN MENOS DE 1800 SOLES.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

ENUNCIADO 3.- La Municipalidad conviene en pagar todas las deudas atrasadas y devengadas por diferentes conceptos (subsídío por fallecimiento, quinquenios) a los Obreros afiliados al SITRAOM-I.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

ENUNCIADO 4.- La Municipalidad conviene en otorgar una bonificación de S/ 200.00 soles sobre lo que se percibe actualmente por concepto de bonificación por vacaciones a los servidores obreros del SITRAOM-I.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

ENUNCIADO 5.- La Municipalidad trasladara del rubro del costo de vida al haber básico de acuerdo a Ley.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

ENUNCIADO 6.-La Municipalidad incrementará la bonificación en 350 soles mensuales por concepto de Racionamiento y movilidad.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

ENUNCIADO 7.-La Municipalidad conviene en otorgar una Bonificación Extraordinaria de un sueldo por crecimiento económico del distrito.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

ENUNCIADO 8.-La Municipalidad conviene en otorgar una Gratificación de S/ 100.00 Soles sobre lo que perciben a los servidores obreros por los siguientes conceptos:
-Día del Trabajador Municipal.
-Por el 01 de Mayo.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

ENUNCIADO 9.-La Municipalidad Distrital de Independencia, se compromete a otorgar canastas familiares por el valor del monto de S/250.00 Soles de acuerdo a la Ley N° 28051 02/05/2003 Ley de prestación alimentaria en beneficios de los trabajadores sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada, la misma que se otorgará trimestralmente.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

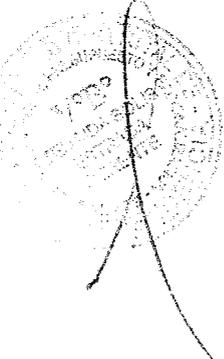
ENUNCIADO 10.- La Municipalidad conviene en otorgar S/ 200.00 Soles por concepto de escolaridad sobre lo que se percibe.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

Luego de discutido las solicitudes de índole económica presentada por la Organización Sindical, y estando a que las entidades públicas se encuentra facultadas para negociar únicamente condiciones de trabajo o de empleo excluyéndose, por tanto cualquier pretensióno petición de naturaleza económica; a demás del costo que acarrea su pliego, el mismo no se encontraría presupuestado en el PIA 2018. NO HAY ACUERDO EN ESTOS PUNTOS.

Sin embargo es consideración de la comisión otorgar una Bonificación Única Extraordinaria, por esta única vez, de naturaleza no remunerativa, no acumulativa, no pensionable, ni de base para el cálculo de CTS u otro beneficio a los servidores municipales afiliados a la fecha al SITRAOM-I, bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 y Decreto Legislativo 1057, por la suma de S/ 1, 000. 00 soles por cada afiliado, en el mes de marzo del 2018, sin que ello sponga hacer extensivo el beneficio a trabajadores no afiliados al tener la condición de una cláusula obligacional.

ACUERDO: Otorgar y aceptar la Bonificación Única Extraordinaria por la suma de S/ 1,000.00 Soles por cada afiliado.





III. DEMANDAS SOCIALES

- **ENUNCIADO 1.-** La Municipalidad pagara la CTS retrasadas en mínimo de 1000 soles mensuales consiente de la próxima jubilación, al grupo de compañeros obreros, que se les viene depositando su CTS.
ACUERDO: NO HAY ACUERDO, la Gerencia de Administración y Finanzas informará respecto al estado actual de lo pagado y cancelará la deuda a trazada de conformidad con lo pactado anteriormente.

ENUNCIADO 2.- La Municipalidad al momento de jubilarse uno de los 15 compañeros, un afiliado al SITRAOM- inmediatamente pasara a percibir el pago por concepto de CTS atrasadas.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO, estando a que guarda relación con el punto anterior (punto 13).

ENUNCIADO 3.- La Municipalidad de Independencia conviene en presupuestar la liquidación de beneficios sociales de los compañeros obreros que corresponda su jubilación.

ACUERDO: Se ejecutará conforme a Ley.

- **ENUNCIADO 4.-** La Municipalidad de Independencia conviene incorporar a planilla de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en el régimen de la actividad privada a los siguientes compañeros: RENEE RUPAY MILLAN/ROSA ALBARADO PUJAY/ NELSON JUPER RAMOS PULIDO/JULIA QUISPE LOPEZ DE RAMIREZ/NANCYA ROSANA VENERO ORE/ MOZO HUAMAN FRNACISCA ELVIRA/ALBORNOS MARCELO JENNIFER JUDITH/ MARIA ELENA SANCHEZ YALO/ ANTONIO PADUA CHIPANA ALLAUCA/AVILA TITO CHABELA/ CESAR ALBINO PUELLES GUTIERREZ/VICTOR TEODORO UBALDO PAILINO/DE LA CRUZ ANGULO KELY/ MARGARITA VICENTA CRISPIN CERENA/ YSABEL CAIRA CACEREZ/ MENDOZA BENDAÑO NARDA/ PACHECO OCHOA YANE/ TAPIA TORIBIO WILFREDO ROLANDO/ AYMARA CCACHUCO MATEO FABIAO/ MARILU ANA LEON CASTRO/ DAVID SERGIO MEDINA CHIPANA/ SARA MARLENY ESPINOSA PUCAHUARANGA/ MANUYAMA MOSQUERA ELI JONATAN.

ACUERDO: Se acuerda respetar en el año 2018 los Contratos Administrativos de Servicios de acuerdo al régimen laboral que los vincula con la entidad.

- **ENUNCIADO 5.-** La Municipalidad otorgará dos (2) días de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar (hermano(a)) si es en Lima, si es en provincia será tres (03) días.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO. Se seguirá otorgando de acuerdo a Ley.

IV.- DEMANDAS LABORALES

- **ENUNCIADO 1.-** La administración se compromete a la compra de herramientas para brindar la mejor atención a la comunidad. Para el área de limpieza y el área de parques y jardines para brindar la mejor atención a la comunidad, así como la compra de unidades para el área de parques y limpieza.

ACUERDO: Se tomará como sugerencia.

- **ENUNCIADO 2.-** La Municipalidad Distrital de Independencia se compromete a iniciar un programa mixto del recojo de residuos sólidos Municipio y empresa privada.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

- **ENUNCIADO 3.-** La Municipalidad se compromete a comprar o implementar un terreno para el taller de maestranza y priorizar el mantenimiento a las unidades de limpieza, parques y jardines.

ACUERDO: Se tomará en cuenta la recomendación establecida por el Sindicato.

- **ENUNCIADO 4.-** La Municipalidad se reafirma y compromete a entregar dos uniformes completos al año (dos casacas, dos pantalones, dos polos manga larga de algodón, dos pares de zapato, dos pares de guantes livianos) para todo el personal obrero de limpieza, parques, mecánicos, mantenimiento, incluyendo a los compañeros obreros contratados de SNP y a quienes realizan labor administrativa.

ACUERDO: Se acuerda otorgar la indumentaria correspondiente de acuerdo a la actividad que realice.

- **ENUNCIADO 5.-** La Municipalidad se compromete en abonar el costo del uniforme a cada uno de los afiliados al SITRAOM-I, si la Municipalidad no cumple con entregar los uniformes en forma oportuna.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

- **ENUNCIADO 6.-** La Municipalidad se compromete a comprar y entregar elementos de protección para el trabajo (mascaras para cortar grass, arnés, etc).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Centro Económico de Lima Norte



La Municipalidad acuerda otorgar los elementos de protección, de acuerdo a los requerimientos del área de Secretaría.

ENUNCIADO 7.- La Municipalidad se compromete a comprar y entregar los bloqueadores contra el sol en los primeros 05 días del mes de Enero y la entrega de cubridores para la lluvia en el mes de mayo.

ACUERDO: Se acuerda otorgar los Bloqueadores en función a los requerimientos que de la Unidad orgánica realice oportunamente estando supeditado a los procesos de selección respectivos.



ENUNCIADO 8: La Municipalidad se compromete a implementar unidades para el transporte del personal desde la Municipalidad a su lugar de trabajo.

ACUERDO: La Municipalidad se compromete en implementar la Unidad Móvil con la que cuenta.

ENUNCIADO 9: La Municipalidad de Independencia conviene incorporar a planilla de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en el régimen de la Actividad Privada a los siguientes compañeros:

CESPEDES NEYRA YURI JAVIER, JOSE MATIAS BOLAÑOS CHILO, ELMER FLORES MORAN, WILIAM CAMPOS PERDIGUERO, ROSIO NELIDA MELLQUI ALVARADO, TOBIAS CATAÑEDA ALATA, RAFAEL CAHUANA CERON.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.



ENUNCIADO 10: La Municipalidad de Independencia conviene en otorgar un sueldo integro por retorno de vacaciones.

ACUERDO: NO HAY ACUERDO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Subgerencia de Personal el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS P. SIENENTES OCAÑA
ALCALDE

